



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, **13 MAR. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **1939** /VISTOS:

1. Documento 7 del 07 DE MARZO DE 2014 de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita la contratación de don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, cédula de identidad N° [REDACTED];
2. Solicitud de Contratación y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria recepcionada el 10 de marzo de 2014 en oficina de personal;
3. Certificado N°1620 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: CONTRÁTASE a Honorarios por Prestación de Servicios Eventuales a don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, Cédula de Identidad N° [REDACTED], CONTADOR, con domicilio en [REDACTED], contrato celebrado el 07 DE MARZO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: **REVISIÓN IMPUESTO RETENIDO A HONORARIOS DURANTE EL AÑO 2013, POSTERIOR DECLARACIÓN JURADA 1879 Y CERTIFICADO DE DONACIONES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DE LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:00 HRS Y VIERNES DE 16:30 A 18:00 HRS.**, desde el 07 DE MARZO DE 2014 y hasta el 28 DE MARZO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$333333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) ingreso bruto, ÚNICA VEZ con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Finanzas de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

1. Secm 2. Control 3. Dideco 4. Finanzas 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 07 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, Cédula de Identidad N° [REDACTED], CONTADOR, con domicilio en [REDACTED] QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, para que realice la labor concreta y específica de: REVISIÓN IMPUESTO RETENIDO A HONORARIOS DURANTE EL AÑO 2013, POSTERIOR DECLARACIÓN JURADA 1879 Y CERTIFICADO DE DONACIONES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, DE LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:00 HRS Y VIERNES DE 16:30 A 18:00 HRS.

SEGUNDO: Don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 07 DE MARZO DE 2014 y hasta el 28 DE MARZO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$333333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

QUINTO: No se exige caución a don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, por cuanto la DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

MARIANO ADRIÁN INOSTROZA CHACÓN
C.I. N° [REDACTED]

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE